

2803



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE
VETERINARIA Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

En la ciudad de Montevideo el día catorce del mes de junio del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (UDELAR) y la Facultad de Veterinaria (FV), representadas por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Roberto Kremer, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968, de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE:** La Intendencia Municipal de Maldonado (IMM), representada por el Sr. Intendente Oscar de los Santos y el Secretario General Dr. Enrique Pérez Morad, con domicilio en Acuña de Figueroa y Burnet, de la ciudad de Maldonado, celebran el presente Convenio con el objetivo de desarrollar en forma conjunta diversas actividades a través de la cooperación mutua, sobre la base de las siguientes disposiciones.

ARTICULO 1º.- Los objetivos de este Convenio son, en general, promover el desarrollo de actividades de investigación científica en servicios desarrollados por la Dirección de Higiene y Salud Ambiental de la Intendencia Municipal de Maldonado.

ARTICULO 2º.- Las partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de investigación, y de cooperación técnica y científica.

ARTICULO 3º.- La Intendencia Municipal de Maldonado podrá requerir la opinión, asesoramiento técnico y la participación de la Universidad de la República – Facultad de Veterinaria en aquellos casos que estime conveniente y de acuerdo con las necesidades que oportunamente se identifiquen.

ARTICULO 4º.- A tales fines, la Facultad participará con docentes de los diversos Institutos de acuerdo a la actividad, y de acuerdo a las necesidades, con estudiantes.

ARTICULO 5º.- La Universidad de la República – Facultad de Veterinaria y la Intendencia Municipal de Maldonado, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad en el presente Convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ARTICULO 6°.- Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Sr. Oscar de los Santos
Intendente
Intendencia Municipal de
Maldonado

Dr. Roberto Kremer
Decano
Facultad de Veterinaria

Dr. Enrique Pérez Morad
Secretario General
Intendencia Municipal de
Maldonado